

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito”. Expte.: 06/126.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 18 de septiembre de dos mil tres, fue presentada por D. Daniel Nieto López, con DNI.: 9.166.317, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/126, domiciliada en la C/ Espronceda, número 2, de Don Benito, consistente Certificado de fecha 30 de septiembre de 2003, firmado por el secretario, en el que se hace constar que en la Asamblea General celebrada el 10 de abril de 2003, se acordó, por unanimidad de los asistentes (63 de los 120 socios que componen la asociación) el cambio estatutario. Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 19 de septiembre de 2003 para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración

judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos”, en siglas “APAG-Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos”. Expte.: CA/174.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 24 de septiembre de 2003, fueron depositados, acta y modificación de los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/174, domiciliada en la Avenida Juan Carlos I, entre-E de Badajoz, afectando dicha modificación a los artículos 3º y 10º del texto estatutario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar